INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	25/03/2025	Numero de contrato:	CD-45-2026-2921
Nombres y apellidos del contratista:	Medics & lawyer S.A.S		
Fecha de inicio contrato:	20/01/2026	Fecha de finalización contrato:	19/07/2026
Valor total del contrato	57.783.398,40	Valor a cobrar en este mes	9.630.566
Periodo del informe:	Segundo informe del 20 de febrero al 19 de marzo de 2026	Informe número:	02
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: - 08001333300220170025200 - 08001333300320140048100 - 08001333300520160032400 - 08001333300620180000500 - 08001333300620190028000 - 08001333300820150025600 - 08001333300820140028300 - 08001333300920150010500 - 08001333301020140048300 - 08001333301320170073400 - 08001333301320170039300

la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión	- 08001333301320170045300 - 08001333301520060092100 - 08001233300020180048000 - 08001233300020180060700 - 08001233300020140048100 - 08001233300020140048104 - 08001233300020130000900 - 08001233300020160067500 - 08001233300020180039000 Actuaciones realizadas: **Ref.**: 08001333300220170025201-H **Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.** **Demandante: Juan Alberto Mercado Lara** **Demandado:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Por medio de canal digital el día 18 de marzo de 2026, se solicitó al honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, impulso procesal al proceso de la referencia. **Ref.**: 08001333300320140048103 **Medio de Control** **Demandante: José Raúl Rodríguez Jiménez** **Demandado:** Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Por medio de canal digital el día 18 de marzo de 2026, se solicitó al honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, impulso procesal al proceso de la referencia. **Ref.**: 08-001-33-33-013-2017-00453-01 **Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.** **Demandante: Gabriel Castro Rudas y Otros.** **Demandado:** ICBF, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL, MIRED BARRANQUILLA IPS

	adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.	S.A.S., DISTRITO DE BARRANQUILLA. Por medio de canal digital el día 18 de marzo de 2026, se solicitó al honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, impulso procesal al proceso de la referencia, atendiendo que en fecha 23 de octubre de 2025, fue confirmada la sentencia apelada proferida el día 19 de diciembre de 2025, ordenando remitir el expediente al juzgado de origen.

19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (PLATAFORMAS, CORREO ELECTRONICO, ARCHIVO DRIVE)

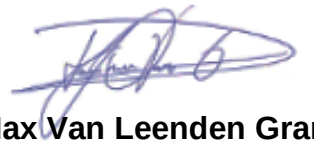
CORREOS
CONTESTACIONES: ccontestaciones24@outlook.com , coordinadorproyectosbaq@gmail.com (Lupa jurídica)

CORREOS DE ASIGNACIÓN PROCESOS JUDICIALES: notijudiciales@barranquilla.gov.co , tpolo@barranquilla.gov.co

CORREOS DE REMISIÓN PODERES JUDICIALES: secretariajuridica@barranquilla.gov.co , rperezh@barranquilla.gov.co y aserrano@barranquilla.gov.co

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



Max Van Leenden Granados
C.C. No. 1082917046
Representante Legal
MEDICS & LAWYERS S.A.S.
NIT. 901.084.425-5

Gmail **Fernando Torrecilla <torrecilla2011@gmail.com>**

Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333300220170025201

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 8:59 a.m.
Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>
Para: torrecilla2011 <torrecilla2011@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Fernando Torrecilla

El día viernes 17 de abril de 2026 siendo la(s) 8:58:59, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Tribunal Administrativo del Atlántico.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2768166

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300220170025201

Detalle de los documentos:

- Petición-SOLICITUDDELINK08

Certificados de integridad asociados:

- 517E8D0E6920CFD5003616DB5C838AB961C1D401A737464ED4CF3E5265673900

Observaciones: Solicitud de link o enlace expediente digital

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:
Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Honorable Magistrado
Ángel María Hernández Cano
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
E. S. D.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Juan Alberto Mercado Lara
Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA
Radicado: 08001333300220170025201 - H

ASUNTO: SOLICITUD DE LINK EXPEDIENTE DIGITAL

Honorable Magistrado,

Con toda atención solicito a usted de la manera más comedida enlace o link del expediente digital del proceso de la referencia con radicación 08001333300220170025201 - H

Con sentimiento de respeto,



FERNANDO TORRECILLA NAVARRO
C.C. No. 8.667.784 de Barranquilla
T.P. No. 35.561 del C.S.J.
Correo electrónico: torrecilla2011@gmail.com

Gmail **Fernando Torrecilla <torrecilla2011@gmail.com>**

Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333300320140048103

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 9:03 a.m.
Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>
Para: torrecilla2011 <torrecilla2011@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Fernando Torrecilla

El día viernes 17 de abril de 2026 siendo la(s) 9:03:12, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Tribunal Administrativo del Atlántico.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2768197

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333300320140048103

Detalle de los documentos:

- Petición-SOLICITUDDELINK08

Certificados de integridad asociados:

- 93260D2E6B1A0C2B5ABD2995273733D115816BA4692E74AD11BFE8F68690F517

Observaciones: Solicitud de enlace o link del expediente digital

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:
Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Gmail

Fernando Torrecilla <torrecilla2011@gmail.com>

link de expediente 08001333300320140048103

1 mensaje

Ventanilla D06 Tribunal Administrativo - Atlántico - Barranquilla <ventanillad06tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "torrecilla2011@gmail.com" <torrecilla2011@gmail.com>

17 de abril de 2026 a las 9:19 a.m.

Cordial saludo,

Atendiendo a o solicitado a través de secretaria online del aplicativo SAMAI, se adjunta el link del expediente del proceso **08001333300320140048103**
08001333300320140048103

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 archivos adjuntos

Correspondencia Secretaria OnLine.pdf
179K

M2768197-D0800133330032014004810318667784PeticionSOLICITUDDE2026_4_17_9249.pdf
156K

Gmail

Fernando Torrecilla <torrecilla2011@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.08001333301320170045300

1 mensaje

Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 9:11 a.m.
Responder a: Notificaciones SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>
Para: torrecilla2011 <torrecilla2011@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) Fernando Torrecilla

El día viernes 17 de abril de 2026 siendo la(s) 9:11:17, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Barranquilla.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2768253

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 08001333301320170045300

Detalle de los documentos:

- Petición-SOLICITUDDELINK08

Certificados de integridad asociados:

- 952A6CA3E48ED5D1492FB2386F63AEF79E49555DB9365B71982B4C1B080975B3

Observaciones: Solicitud de enlace expediente digital

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:
Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Honorable Magistrado
Ángel María Hernández Cano
Tribunal Administrativo del Atlántico
E. S. D.

Medio de control:
Demandante: JOSE RAUL RODRIGUEZ JIMENEZ
Demandado: DISTRITO DE BARRANQUILLA
Radicado: 08001333300320140048103

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Honorable Magistrado,

Con toda atención solicito a usted de la manera más comedida enlace o link del expediente digital del proceso de la referencia.

Con sentimiento de respeto,



FERNANDO TORRECILLA NAVARRO
C.C. No. 8.667.784 de Barranquilla
T.P. No. 35.561 del C.S.J.
Correo electrónico: torrecilla2011@gmail.com

Honorable Juez
Juzgado Administrativo del Atlántico
E. S. D.

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Gabriel Castro Rudas y Otros
Demandado: ICBF, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL, MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S., DISTRITO DE BARRANQUILLA
Radicado: 08-001-33-33-013-2017-00453-00

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Honorable Magistrado,

Con toda atención solicito a usted de la manera más comedid*a e*nlace o link de expediente digital del proceso de la referencia.

Con sentimiento de respeto,



FERNANDO TORRECILLA NAVARRO
C.C. No. 8.667.784 de Barranquilla
T.P. No. 35.561 del C.S.J.
Correo electrónico: torrecilla2011@gmail.com

INFORME DEL PERIODO

1	**IDENTIFICACIÓN**	NIT	
	NOMBRES Y APELLIDOS	Medics& Lawyers S.A.S.	
	CÉDULA	901084425	
	TARJETA PROFESIONAL		
	NÚMERO DE CONTRATO	CD-45-2026-2921	
	NÚMERO DE INFORME	(03 de 06)	
	PERIODO DEL INFORME	20/03/2026 hasta 19/04/2026	
2	**CONTENIDO DEL INFORME**	(Elegir las opciones que apliquen a su caso marcando con una **X**)	
a)	**PROCESOS DE INSOLVENCIA**	()	
	Asignados	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
b)	**CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES**	()	
	Asignadas	0	
	Audiencias Asistidas	0	
	Terminados	0	
c)	**RELATORIAS DE SENTENCIAS**	()	
	Asignadas	0	
	Entregadas	0	
d)	**PROCESOS JUDICIALES**	()	
	Asignados a la fecha	20	
	Con actuaciones en el periodo de informe	3	
	Audiencias Asistidas	0	
	Contestaciones	0	
	Alegatos	0	
	Sentencias	0	
		Favorables	0
		Desfavorables	0

Max Van Leenden Granados
C.C. No. 1082917046
Representante Legal

MEDICS & LAWYERS S.A.S.
NIT. 901.084.425-5
Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD.
Revisó (Procesos Judiciales): Erika Hernandez Asesora Ext.
Revisó (Insolvencias y Conciliaciones): Amalin Serrano – Asesora Ext.
Revisó (Relatorías): Jackeline Rangel – Asesora Ext.